COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

Cartagena de Indias D. T. y C., 03 de septiembre del 2024

Señores
OFERENTES
Ciudad

Asunto: Informe de Evaluaciones al proceso de Contratación Mínima Cuantía No.MC-301-GINRED4-2024

Con toda atención me dirijo al oferente participante en el proceso de Contratación Mínima Cuantía No.MC-301-GINRED4-2024, cuyo objeto es **CONTRATAR EL TRASLADO E INSTALACION DE GENERADORES ELECTRICOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ALIMENTADOR ALTERNO ELECTRICO CON SUS RESPECTIVOS COMPONENTES, ADECUACIÓN DE SISTEMA DE RED ELECTRICA Y LA DESISTALACION DEL YA EXISTENTE Y SU TRASLADO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO A** en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

Entidad
SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. S SELTEL S.A.S
Novatronica sas
NEG INGENIERIA S.A.S., BIC
COMERCIALIZADORA ROMO S.A.S.
MAINGECOL SAS
NEEL INGENIERÍA SAS
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S
GENPO SAS

Teniendo en cuenta que según los informes de evaluaciones se requiere que se subsane la siguiente documentación de conformidad con el siguiente orden de elegibilidad:

INFORME DE EVALUACION

	OFERTAS	EVALUACIÓN ECONOMICA FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURIDICA
1	**NEEL INGENIERIA SAS**	POR SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO

Así mismo, la entidad pone a disposición de los oferentes y el público en general las evaluaciones a través de la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Teniente de Navío **JHON EDUARD CACERES GONZALEZ.**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4
Ordenador Del Gasto

Elaboró: CPS María Agamez Piña
Ejecutiva de Contratos GINRED4

Revisó: CPS María Torres Pérez
Asesora Juridica GINRED4

Vo.Bo. S2 Deisy Yazmin García Figueroa
Jefe Área Logística GINRED4

CARTAGENA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024

EVALUACION ECONOMICA PROCESO MINIMA CUANTIA N° 301-GINRED4-2024

CONTRATAR EL TRASLADO E INSTALACION DE GENERADORES ELECTRICOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ALIMENTADOR ALTERNO ELECTRICO CON SUS RESPECTIVOS COMPONENTES, ADECUACIÓN DE SISTEMA DE RED ELECTRICA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

OFERENTE	VALOR	OBSERVACION
NEEL INGENIERÍA SAS	27.547.755,00	
MAINGECOL SAS	29.990.000,00	
GENPO SAS	31.297.000,00	
NEG INGENIERIA S.A.S., BIC	32.350.654,00	
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S	33.320.000,00	
COMERCIALIZADORA ROMO S.A.S.	34.841.640,00	
SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S	36.332.842,00	**redondeada**
NOVATRONICA SAS	39.492.220,00	

NEEL INGENIERÍA SAS

DOCUMENTO SOLICITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
FORMATO SIIF ANEXO 11		X	EDITÓ EL FORMATO
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X		N/A
CERTIFICACION BANCARIA	X		N/A
OFERTA ECONOMICA		X	JUSTIFICACION DE PRECIOS

EL OFERENTE **NEEL INGENIERÍA SAS** DEBE ALLEGAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA INVITACION DEL PRESENTE PROCESO, EL FORMATO SIIF DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EL CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II SIN MODIFICACIONES EN SU ESTRUCTURA Y MEMBRETE

EL VALOR DE LAS OFERTAS EN CUESTIÓN SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DEL MINIMO ACEPTABLE, SE SOLICITA AL OFERENTE, JUSTIFICAR LOS VALORES OFERTADOS TENIENDO EN CUENTA LO RECOMENDADO EN EL SECOP II PARA ESTE TIPO DE ACLARACIONES

3. EVALUACION ECONOMICA

OFERENTE	VLR OFERTA	VLR PPTO	VERIFICACION
NEEL INGENIERÍA SAS	$ 27.547.755,00	$ 39.492.220,00	SUPEDITADO
MAINGECOL SAS	$ 29.990.000,00	$ 39.492.220,00	
GENPO SAS	$ 31.297.000,00	$ 39.492.220,00	
NEG INGENIERIA S.A.S., BIC	$ 32.350.654,00	$ 39.492.220,00	
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S	$ 33.320.000,00	$ 39.492.220,00	
COMERCIALIZADORA ROMO S.A.S.	$ 34.841.640,00	$ 39.492.220,00	
SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES	$ 36.332.842,00	$ 39.492.220,00	
NOVATRONICA SAS	$ 39.492.220,00	$ 39.492.220,00	

TENIENDO EN CUENTA EL VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA POR **NEEL INGENIERÍA SAS** LA CUAL LUEGO DE APLICAR LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN SU GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACION , SE DETERMINO QUE DICHA OFERTA PRESENTA POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJO, POR LO CUAL SE LES SOLICITARA EXPLICACION SUFICIENTE Y DETALLADA DEL POR QUE DEL VALOR DE SU OFERTA

CPS JULIA MANGA RIAÑO
COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

Cartagena de Indias D. T. y C. 02 de septiembre de 2024

Señor
Teniente de Navío
JHON EDUARD CACERES GONZALEZ
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR No. 4.

ASUNTO: Solicitud aclaración posibles precios Artificialmente Bajos Proceso de Contratación Mínima Cuantía No. 301-GINRED4-2024

En virtud del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 301-GINRED4-2024 cuyo objeto es el CONTRATAR EL TRASLADO E INSTALACION DE GENERADORES ELECTRICOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ALIMENTADOR ALTERNO ELECTRICO CON SUS RESPECTIVOS COMPONENTES, ADECUACIÓN DE SISTEMA DE RED ELECTRICA el cual tiene un presupuesto estimado de $39.492.220,00. El cual tuvo cierre el día 30 de agosto de 2024 a las 14:00hr. Una vez cumplido el plazo se recibieron las siguientes ofertas:

OFERENTE	VALOR OFERTA
NEEL INGENIERÍA SAS	$ 27.547.755,00
MAINGECOL SAS	$ 29.990.000,00
GENPO SAS	$ 31.297.000,00
NEG INGENIERIA S.A.S., BIC	$ 32.350.654,00
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S	$ 33.320.000,00
COMERCIALIZADORA ROMO S.A.S.	$ 34.841.640,00
SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S SELTEL S.A.S	$ 36.332.842,00
NOVATRONICA SAS	$ 39.492.220,00

Teniendo en cuenta el valor ofertado por: NEEL INGENIERÍA SAS en su propuesta económica en cuantía de: $27.547.755, me permito solicitar a usted requerir al oferente justificación de posibles precios artificialmente bajos, para lo cual, el oferente deberá presentar sus argumentos debidamente justificados y soportados a través de la plataforma SECOP II. Lo anterior basado en lo establecido en la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación,** la cual en el numeral

III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, recomienda:

"(...)

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

"

Teniendo en cuenta que el valor mínimo aceptable es igual a $ 29.309.304 y el valor de las ofertas en cuestión se encuentran por debajo del mismo, recomiendo al Señor Ordenador del Gasto, solicitar al oferente, justificar los valores ofertados teniendo en cuenta lo recomendado por CCE para este tipo de aclaraciones:

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio cotizado en su oferta:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Atentamente,

CPS Julia Manga Riaño
Comité Evaluador Económico-Financiero

Cartagena de Indias D. T y C 02 de SEPTIEMBRE de 2024

Señor
Teniente de Navío
JHON EDUARD CACERES GONZALEZ
Coordinador Grupo Intendencia Regional No. 4

ASUNTO: Evaluación técnica de Contratación Mínima cuantía No. MC 301-GINRED4-2024

Comedidamente me dirijo al Señor Teniente de Navío **JHON EDUARD CACERES GONZALEZ** Coordinador Grupo Intendencia Regional No. 4, con el fin de presentar la evaluación técnica de la oferta recibida dentro del Proceso de Contratación Mínima cuantía No. MC 301-GINRED4-2024, objeto es "cuyo objeto es la "**CONTRATAR EL TRASLADO E INSTALACION DE GENERADORES ELECTRICOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ALIMENTADOR ALTERNO ELECTRICO CON SUS RESPECTIVOS COMPONENTES, ADECUACIÓN DE SISTEMA DE RED ELECTRICA Y LA DESISTALACION DEL YA EXISTENTE Y SU TRASLADO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO A"**

1. GENERALIDADES

Se recibieron las siguientes ofertas:

- **NEEL INGENIERIA SAS**
- **MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS**
- **GENEREACION Y SERVICIOS DE INGENIERIA GENPO SAS**
- **NEG INGENIERIA S.A.S BIC**

VERIFICACIÓN TÉCNICA EXIGIDAS:

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICO	NEEL INGENIERIA SAS	MAINGECOL SAS	GENPO SAS	NEG INGENIERIA S.A.S BIC
1	**CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:** Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo **"CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".** En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo **"CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**	**CUMPLE** El oferente aporto CERTIFICACIÓN COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CUMPLE** El oferente aporto CERTIFICACIÓN COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CUMPLE** El oferente aporto CERTIFICACIÓN COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CUMPLE** El oferente aporto CERTIFICACIÓN COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.				
2	**EXPERIENCIA MINIMA:** La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. **Certificado de Experiencia:** El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo. •Contratante y NIT. • Contratista y NIT. • Valor del contrato. •Número del contrato (cuando aplique). • Fecha de Terminación del contrato. • Objeto del contrato. • Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para	**CUMPLE** El oferente aporto copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato	**CUMPLE** El oferente aporto copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato	**CUMPLE** El oferente aporto copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato	**CUMPLE** El oferente aporto certificados de experiencia

	acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **NOTA:** La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada. **5.2.1.3. Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.** El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:** Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se				

	hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso. **AUTO-CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.				
3	**PERSONAL-EQUIPO DE TRABAJO:** EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR que cuenta con un mínimo de UN (01) grupo de trabajo para realizar las actividades pertinentes. Sin embargo, los documentos soporte se deberá allegar una vez adjudicado el contrato. 1. Las respectivas hojas de vida que deberán incluir las certificaciones o diplomas que acrediten al personal ofrecido como Tecnólogo y/o Profesional expedidos	**CUMPLE** El oferente aporto certificado que cuenta con un mínimo de UN (01) grupo de trabajo para realizar las actividades pertinentes, Sin embargo, los documentos soporte se deberá allegar una vez adjudicado el contrato. El oferente aporto certificación por la ARL, en la que conste que la	**CUMPLE** El oferente aporto certificado que cuenta con un mínimo de UN (01) grupo de trabajo para realizar las actividades pertinentes, Sin embargo, los documentos soporte se deberá allegar una vez adjudicado el contrato. El oferente aporto certificación por la ARL, en la que conste que la empresa tiene	**CUMPLE** El oferente aporto certificado que cuenta con un mínimo de UN (01) grupo de trabajo para realizar las actividades pertinentes, Sin embargo, los documentos soporte se deberá allegar una vez adjudicado el contrato.	**CUMPLE** El oferente aporto certificado que cuenta con un mínimo de UN (01) grupo de trabajo para realizar las actividades pertinentes, Sin embargo, los documentos soporte se deberá allegar una vez adjudicado el contrato.

	por una entidad autorizada por el ministerio de educación. 2. Adicional a lo anterior, el personal encargado a realizar los trabajos a bordo de la unidad debe tener certificación de trabajos en alturas vigente, expedidos por el SENA o entidad avalada. LOS EQUIPOS DE TRABAJO DEBERÁN ESTAR CONFORMADOS POR: PERSONAL: El oferente deberá disponer de mínimo dos técnicos/tecnólogo en electromecánica, eléctricos o afines mínimos con dos (02) años de experiencia en instalación o mantenimiento de equipos generadores de energía, encargado de realizar los trabajos requeridos, un (01) profesional ingeniería industrial, eléctrico, electrónico o afines encargados de realizar la supervisión y trabajos instalación de los equipos, con una experiencia mayor a Dos (02) años en instalación o mantenimiento de equipos generadores de energía o afines. **CERTIFICACIÓN POR LA ARL:** El oferente deberá aportar **certificación por la ARL**, en la que conste que la empresa tiene implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, cuyo avance de implementación no podrá ser inferior al 60% cumpliendo con la resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017, del ministerio de trabajo y el acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 del consejo superior de la judicatura.	empresa tiene implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, cuyo avance de implementación no podrá ser inferior al 60% cumpliendo con la resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017, del ministerio de trabajo y el acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 del consejo superior de la judicatura.	implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, cuyo avance de implementación no podrá ser inferior al 60% cumpliendo con la resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017, del ministerio de trabajo y el acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 del consejo superior de la judicatura.	El oferente aporto certificación por la ARL, en la que conste que la empresa tiene implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, cuyo avance de implementación no podrá ser inferior al 60% cumpliendo con la resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017, del ministerio de trabajo y el acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 del consejo superior de la judicatura.	El oferente aporto certificación por la ARL, en la que conste que la empresa tiene implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, cuyo avance de implementación no podrá ser inferior al 60% cumpliendo con la resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017, del ministerio de trabajo y el acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 del consejo superior de la judicatura.
4	**GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los servicios y bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus	**CUMPLE** El oferente aporto certificado de GARANTIA TECNICA.	**CUMPLE** El oferente aporto certificado de GARANTIA TECNICA.	**CUMPLE** El oferente aporto certificado de GARANTIA TECNICA.	**CUMPLE** El oferente aporta certificado de GARANTIA TECNICA.

	componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un año (01) lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo. El oferente deberá entregar con la oferta un documento suscrito por el Representante Legal donde manifieste de manera expresa este compromiso.				

2. CONSIDERACIONES:

Acuerdo documentos presentados por los oferente **NEEL INGENIERIA SAS, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS, GENEREACION Y SERVICIOS DE INGENIERIA GENPO SAS, NEG INGENIERIA S.A.S BIC** se realizó la verificación técnica de los documentos presentados en su propuesta.

3. **CONCLUSIÓN:** los oferentes **NEEL INGENIERIA SAS, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS, GENEREACION Y SERVICIOS DE INGENIERIA GENPO SAS, NEG INGENIERIA S.A.S BIC, aportaron la documentación solicitada por lo tanto CUMPLEN** con las con los requisitos técnicos exigidos en el Proceso de Contratación Mínima cuantía No. MC 301-GINRED4-2024.

NOTA: El oferente una vez adjudicado al proceso MC 301-GINRED4-2024, deberá aportar las respectivas hojas de vida que deberán incluir las certificaciones o diplomas que acrediten al personal acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública.

S1MPM REALES FLOREZ ENRIQUE RAFAEL
Evaluador Técnico Proceso contratación Mínima Cuantía No. MC 301-GINRED4-2024.

Cartagena de Indias, D, T y C 03 de septiembre del 2024

Señor:
Teniente de Navío JHON EDUARD CACERES GONZALEZ
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4
ASUNTO: Evaluación jurídica del proceso No. 301-GINRED4-2024

Con toda atención presentamos al Señor Teniente de Navío JHON EDUARD CACERES GONZALEZ, Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4, la evaluación jurídica de la oferta presentada dentro del proceso No. 301-GINRED4-2024, cuyo objeto es el " CONTRATAR EL TRASLADO E INSTALACION DE GENERADORES ELECTRICOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ALIMENTADOR ALTERNO ELECTRICO CON SUS RESPECTIVOS COMPONENTES, ADECUACIÓN DE SISTEMA DE RED ELECTRICA"

1. GENERALIDADES

Se evaluará la siguiente oferta:

Entidad
NEEL INGENIERIA S.A.S

2. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN PROPUESTAS

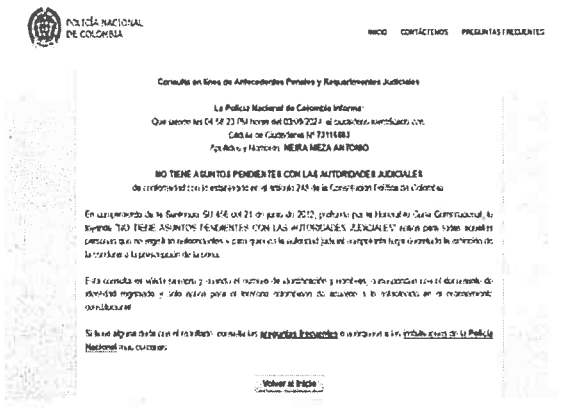
Se procede a realizar la verificación jurídica de los documentos presentados por el oferente ajustándose a lo exigido en el presente proceso por parte de GINRED4.

1. Proponente evaluado: NEEL INGENIERIA S.A.S NIT 901598079-6

DOCUMENTOS	OBSERVACIÓN	FOLIOS
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	02 FOLIOS
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE	08 FOLIOS
✓ RENOVADO	18-03-2024- CUMPLE	
✓ DURACIÓN	CUMPLE – INDEFINIDA	
✓ EXPEDICIÓN NO MAYOR 30 DÍAS CALENDARIO	16-08-2024- CUMPLE	
✓ OBJETO SOCIAL	CUMPLE	
✓ REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE	
✓ FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
3. AUTORIZACIÓN	NO APLICA	---
4. PODER GENERAL O ESPECIAL	NO APLICA	---
5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CUMPLE	01 FOLIO
6. SITUACION MILITAR DEFINIDA	NO APLICA	---
7. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	CUMPLE	01 FOLIO
8. PLANILLA DE PAGO	CUMPLE	04 FOLIOS
9. CERTIFICADO MULTAS Y SANCIONES	CUMPLE	01 FOLIO
10. PACTO DE INTEGRIDAD	CUMPLE	05 FOLIOS
11. COMPROMISO ANTISOBORNO	CUMPLE	03 FOLIOS

12. CONFLICTO DE INTERÉS	CUMPLE	02 FOLIOS
13. REDAM	CUMPLE	01 FOLIO
14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	VERIFICADO WEB	✓
15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	VERIFICADO WEB	✓
16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	VERIFICADO WEB	✓
17. CERTIFICADO DE REGISTRO MEDIDAS CORRECTIVA CNPYC	VERIFICADO WEB	✓

CONCLUSION: El oferente NEEL INGENIERIA S.A.S NIT 901598079-6 CUMPLE con todos los requisitos jurídicos establecidos en solicitud de oferta del proceso No.301-GINRED4-2024, razón por la cual se encuentra HABILITADO JURIDICAMENTE.



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:58:23 PM hora del 03/09/2024 el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 73116893

Apellidos y Nombres: NEIRA MEZA ANTONIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU 458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, le informa: "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" exclusivamente para todas aquellas personas que no registran anotaciones vigentes a nivel nacional, para que en la autoridad judicial competente haga efectiva la suspensión de la ejecutoria o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida durante el término de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de su consulta, siempre y cuando el número de identificación y nombres coincidan con el documento de identidad registrado y sólo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a la relatividad de la competencia constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado consulte las preguntas frecuentes o comuníquese a la línea gratuita de la Policía Nacional a nivel nacional.

Volver al Inicio



CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy martes 03 de septiembre de 2024, a las 17:00:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73116893
Código de Verificación	7311689324090317002B

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales

Atentamente;

CPS ANDREA NARVAEZ RAMIREZ
EVALUADORA JURIDICA

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2024 05:00:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73116593 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101312690** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

